

Pliego de Condiciones

Contratación del servicio de cafetería en el edificio del Instituto Tecnológico Regional Centro Sur (Durazno)

Licitación Abreviada N° 4/2018

Comprador: Universidad Tecnológica (UTEC)

Marzo 2018

Contenido

| | |
|---|----|
| <i>PARTE I - Especificaciones Generales</i> | 3 |
| 1. <i>Objeto del Llamado</i> | 3 |
| 2. <i>Normas que regulan el presente llamado</i> | 3 |
| 3. <i>Interpretación de las normas que regulan el presente llamado</i> | 4 |
| 4. <i>Exención de responsabilidades</i> | 5 |
| 5. <i>Precio del pliego</i> | 5 |
| 6. <i>Aceptación</i> | 6 |
| 7. <i>Registro Único de Proveedores del Estado</i> | 6 |
| 8. <i>Presentación de ofertas</i> | 7 |
| 9. <i>Contenido de la Propuesta</i> | 7 |
| 10. <i>Cotizaciones y precios</i> | 10 |
| 11. <i>Inicio y Plazo del Servicio</i> | 10 |
| 12. <i>Plazo de Validez de la Oferta</i> | 11 |
| 13. <i>Apertura de las ofertas</i> | 11 |
| 14. <i>Consultas y comunicaciones:</i> | 12 |
| 15. <i>Visitas</i> | 13 |
| 16. <i>Notificaciones</i> | 13 |
| 17. <i>Evaluación de las ofertas</i> | 13 |
| 18. <i>Adjudicación</i> | 15 |
| 19. <i>Obligaciones del adjudicatario</i> | 16 |
| 20. <i>Ampliaciones del contrato</i> | 17 |
| 21. <i>Incumplimientos</i> | 18 |
| 22. <i>Mora y Sanciones</i> | 18 |
| 23. <i>Causales de rescisión</i> | 19 |
| <i>PARTE II - Especificaciones del Servicio</i> | 20 |
| <i>PARTE III – ANEXOS FORMULARIOS</i> | 26 |
| <i>Anexo I - Formulario de identificación del Oferente</i> | 26 |
| <i>Anexo II – Instructivo cotización en línea web compras estatales</i> | 27 |
| <i>Anexo III – Lista de precios</i> | 29 |

PARTE I - Especificaciones Generales

1. Objeto del Llamado

La UTECH llama a propuestas para la explotación del SERVICIO DE CAFETERÍA para el edificio del Instituto Tecnológico Regional (ITR) Centro Sur, ubicado en Durazno, el cual consistirá en: suministro de té, café, leche o sus mezclas, sandwichería, masas secas, tortas, tartas, bizcochos, entre otros productos propios de cafetería.

El Servicio se prestará a funcionarios de UTECH (docentes y no docentes), estudiantes y a todas aquellas personas vinculadas permanente o puntualmente a la Universidad, así como también público en general que ingrese al edificio.

Las especificaciones técnicas son las que se detallan en la Parte II del presente Pliego: **%Especificaciones del Servicio solicitado+**

2. Normas que regulan el presente llamado

- Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF), aprobado por el Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012, en su redacción actual.
- Decreto N° 275/013 de 3 de setiembre de 2013 (Se reglamenta la apertura de la Licitación Electrónica APEL).
- Artículos 41 y siguientes de la Ley N° 18.362 de 6 de octubre de 2008, Decreto N° 13/009 de 13 de enero de 2009, Decreto N° 800/008 de 29/08/2008 y Decreto N° 164/013 de 28 de mayo de 2013 (Consideración de productos nacionales).
- Ley N° 18.098 de 12 de enero de 2007, Ley N° 18.099 de 24 de enero de 2007 y Ley N° 18.251 de 6 de enero de 2008. (Contratos de servicios con terceros) (Responsabilidad solidaria del patrón para cargas sociales, etc.), (Tercerizaciones laborales).
- Artículo 42 de la Ley N° 16.736 de 5 de enero de 1996.
- Artículo 8° de la Ley N° 16.134 de 24 de setiembre de 1990.

- Decreto N° 371/010 de 14 de diciembre de 2010 (Subprograma de Contratación Pública para el desarrollo de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas).
- Decreto N° 64/014 de 14 de marzo de 2014 (regímenes de preferencia).
- Decreto N° 155/013 de 21 de mayo de 2013 (Registro Único de Proveedores del Estado).
- Decreto N° 180/015 del 6 de julio de 2015 (forma de pago a proveedores)
- Decreto N° 131/014 de 19 de mayo de 2014 (Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de suministros y servicios no personales).
- Decreto N° 395/998 de 30 de diciembre de 1998. (Sistema Integrado de Información Financiera).
- De la responsabilidad derivada de las obligaciones referidas en las Leyes N° 18.099 y 18.251.
- Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de suministros y servicios no personales, aprobado por Decreto N° 131/014 de 19 de mayo de 2014.
- Normas relativas a la UTEC: Ley de creación N° 19.043 de 28 de diciembre de 2012 y disposiciones aplicables de la Ley N° 19.149 de 24 de octubre de 2013.
- Leyes, decretos y resoluciones vigentes en la materia, a la fecha de apertura de la presente licitación.

3. Interpretación de las normas que regulan el presente llamado

En la interpretación del presente Pliego se tendrá en cuenta la necesidad de promover la uniformidad en su aplicación y la gestión electrónica del procedimiento (Decreto N° 275/013), así como asegurar la observancia de los principios generales de actuación y contralor de los organismos estatales en materia de contratos del Estado.

Lo dispuesto en el presente Pliego prevalecerá sobre cualquier condición o estipulación que se establezca en la oferta o en cualquier otro documento que aporte el oferente o adjudicatario.

4. Exención de responsabilidades

UTEC se reserva el derecho de desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, de desestimar las ofertas que no se ajusten a las condiciones del presente llamado; reservándose también el derecho a rechazarlas si no las considera convenientes para UTEC, sin generar derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

En ese sentido, será responsabilidad de los oferentes sufragar todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de sus ofertas. UTEC no será responsable en ningún caso por dichos costos, cualquiera sea la forma en que se realice la licitación o su resultado.

UTEC podrá, por cualquier causa y en cualquier momento antes de que venza el plazo de presentación de ofertas, modificar los documentos de licitación mediante %aclaraciones+, ya sea por iniciativa propia o en atención a aclaraciones solicitadas por los oferentes. Las %aclaraciones+ serán publicadas en la página de compras estatales (www.comprasestatales.gub.uy). Cuando la modificación sea de carácter sustancial y pueda ampliar el número de interesados, será difundida a través de los mismos medios utilizados en el llamado original. Asimismo, la UTEC tendrá la facultad discrecional de prorrogar la fecha de apertura, a fin de dar a los posibles oferentes tiempo adicional para la preparación de sus ofertas.

No se reconocerán, pagarán o reintegrarán conceptos de gastos del adjudicatario no cotizados por éste como parte de la oferta o reconocidos expresamente en el presente pliego o los contratos que se firmaren con el adjudicatario.

Asimismo, las ofertas serán rechazadas cuando contengan cláusulas consideradas abusivas, atendiendo, a lo dispuesto por la Ley N° 17.250 de 13 de agosto de 2000 y su Decreto Reglamentario 244/2000 de 23 de agosto de 2000.

5. Precio del pliego

El presente Pliego puede obtenerse en el sitio web de Compras Estatales (www.comprasestatales.gub.uy). El mismo no tiene costo.

6. Aceptación

Por el sólo hecho de presentarse al llamado, se entenderá que el oferente conoce y acepta sin reservas los términos y condiciones establecidos en el presente Pliego de condiciones.

Asimismo, el oferente acepta someterse a las leyes y Tribunales de la República Oriental del Uruguay, con exclusión de todo otro recurso.

7. Registro Único de Proveedores del Estado

A efectos de la presentación de ofertas, el oferente deberá estar registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), conforme a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 155/013 de 21 de mayo de 2013. Los estados admitidos para aceptar ofertas de proveedores son: EN INGRESO, EN INGRESO (SIIF) y ACTIVO.

En virtud de lo establecido en los artículos 9 y siguientes del Decreto mencionado, el registro en RUPE se realiza directamente por el proveedor vía internet, por única vez, quedando el mismo habilitado para ofertar en los llamados convocados por todo el Estado. Podrá obtenerse la información necesaria para dicho registro en www.comprasestatales.gub.uy bajo el menú Proveedores/RUPE/Guías para la inscripción en RUPE.

Para culminar el proceso de inscripción, según lo dispuesto en la normativa referida, el interesado o un representante autorizado, deberá exhibir la documentación correspondiente en forma presencial, asistiendo a un punto de atención personalizada <http://www.comprasestatales.gub.uy/inicio/proveedores/rupe/puntos-atencion/>. El proceso culmina con la validación de la documentación aportada por el proveedor, por parte de un Escribano Público del Estado y la consiguiente obtención del estado **ACTIVO** en RUPE.

Para las contrataciones de los organismos de la Administración Central y Organismos del artículo 220 de la Constitución, el SICE controlará que los proveedores adjudicatarios cumplan con la inscripción en el RUPE, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Reglamentario 155/013. En aquellos procedimientos de contratación no comprendidos en las excepciones establecidas en el artículo 2 de dicho Decreto, al momento de cambiar el estado de una adjudicación en el SICE a "Adjudicación

preparada", se controlará que todos los proveedores adjudicatarios se encuentren en estado "ACTIVO" en el RUPE.

8. Presentación de ofertas

Las propuestas serán recibidas únicamente en línea. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas (económica y técnica completas) en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy. No se recibirán ofertas por otra vía. Se adjunta en Anexo II el instructivo con recomendaciones sobre la oferta en línea y accesos a los materiales de ayuda disponibles.

La plataforma electrónica recibirá ofertas únicamente hasta el momento fijado para su apertura en la convocatoria respectiva (Art.9 Decreto 275/013). Asimismo, las ofertas serán rechazadas cuando contengan cláusulas consideradas abusivas, atendiendo, aunque no únicamente, a lo dispuesto por la Ley N° 17.250 de 13 de agosto de 2000 y su Decreto reglamentario 244/2000 de 23 de agosto de 2000 (Ref.: Relaciones de consumo).

No podrán conocerse las ofertas ingresadas a la plataforma electrónica, ni siquiera por la Administración contratante, hasta tanto se cumpla la fecha y hora establecida para la apertura de las mismas (art.3 del Decreto N° 275/013).

9. Contenido de la Propuesta

El oferente deberá presentar junto con su oferta, la siguiente documentación:

- ✓ El formulario de identificación del oferente (Anexo 1) debe estar firmado por el titular, o representante con facultades suficientes para este acto. En tal caso, la representación debe estar debidamente respaldada en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) con los datos de representantes y documentación de poderes verificados en el sistema.
- ✓ Certificado que acredite el cumplimiento de la Ley N° 16.074 de 10 de octubre de 1989, sobre Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales (art. 61), si correspondiere y solo se solicitará a la empresa que resultase adjudicataria.
- ✓ Propuesta y detalle de la organización: describiendo los servicios a brindar e indicando los recursos materiales y humanos a aplicar al Servicio, con lista

del personal con el que se pretende inicialmente atender el servicio, adjuntando sus respectivos CVs.

- ✓ Antecedentes de la empresa en trabajos similares de hasta 5 años atrás (desde 2013 hasta el presente) en la administración pública o en la actividad privada, en el territorio de la República. Se deben incluir referencias que avalen esta condición (por ejemplo: carta de clientes, o referencias con datos de contacto de las mismas). Para ser tenidas en cuenta, deben incluir: año en que se prestó o presta el servicio, nombre de contacto y teléfonos, cantidad de operarios que desempeñan la tarea, cantidad de usuarios estimados del servicio, y cualquier otra consideración que deseen realizar.
- ✓ Lista de precios completa, según Anexo III.
- ✓ Comprobante de visita al Edificio del ITR de Durazno, donde se prestará el servicio concesionado.
- ✓ Detalles específicos que el Oferente entienda pertinente a los efectos aclaratorios de la propuesta cotizada, ya sea detalle servicios que propone suministrar, se podrán presentar mejoras al servicio requerido por UTEC, siempre y cuando sean a beneficio de ésta y cumplan con el objeto específico de la presente licitación.

Toda información y/o documentación deberá estar redactada en idioma español, con excepción de la documentación adicional y folletos, que podrá ser presentada en español o inglés.

La oferta debe brindar información clara y fácilmente legible sobre lo ofertado. Los oferentes están obligados a presentar toda la información que sea necesaria para evaluar sus ofertas en cumplimiento de los requerimientos exigidos. La ausencia de información referida al cumplimiento de un requerimiento podrá ser considerada como ~~no~~ no cumple dicho requerimiento, no dando lugar a reclamación alguna por parte del oferente.

Toda la documentación de la oferta se ingresará en formatos abiertos, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado (Art. 6 y Art. 7 Decreto N° 275/013). Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo y presentarlo con el resto de su oferta. En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el artículo 48 del TOCAF.

El oferente que no esté instalado en el país deberá constituir domicilio en Uruguay a los efectos legales. En caso de que presente su oferta a través de representante radicado en el país, dicho representante deberá presentar los poderes con facultades suficientes para intervenir en las licitaciones convocadas por UTEC, los que estarán debidamente traducidos al idioma español de corresponder, legalizados o autenticados mediante la Apostilla de La Haya, según corresponda, protocolizados en nuestro país y contendrán obligatoriamente una cláusula que indique su vigencia. Asimismo, deberá acreditarse la inscripción en el Registro Nacional de Representantes de Firmas Extranjeras del Ministerio de Economía y Finanzas, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 16.497 de 15 de junio de 1994.

Información confidencial y datos personales:

Cuando los oferentes incluyan información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 literal I) de la Ley N° 18.381 y artículo 12.2 del Decreto N° 131/014, la misma deberá ser ingresada en el sistema en tal carácter y en forma separada a la parte pública de la oferta.

La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor. La Administración podrá descalificar la oferta o tomar las medidas que estime pertinentes, si considera que la información ingresada en carácter confidencial, no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida.

En ningún caso se considera información confidencial:

- ~ La relativa a los precios.
- ~ La descripción de bienes y servicios ofertados.
- ~ Las condiciones generales de la oferta.

Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial, no serán divulgados a los restantes oferentes.

El oferente deberá incluir en la parte pública de la oferta un resumen no confidencial de la información confidencial que ingrese que deberá ser breve y conciso (artículo 30 del Decreto N° 232/010).

En caso que las ofertas contengan datos personales, el oferente, si correspondiere, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley N°18.331, normas concordantes y complementarias. Asimismo se deberá informar a quienes se incluyen en el presente llamado, en los términos establecidos en el artículo 13 de la mencionada Ley.

10. Cotizaciones y precios

El oferente deberá presentar obligatoriamente un listado completo con todos los productos referidos en el Anexo III (Lista de precios). Dicha categorización de los principales productos de cafetería será utilizada para evaluación de las ofertas, pero el oferente podrá sugerir otros productos que comercializará, en caso de ser el adjudicatario.

Todos los precios se formularán en Pesos Uruguayos.

Los precios podrán ser reajustados en virtud del incremento del IPC referido a alimentos y bebidas no alcohólicas (Rubro Alimentación; Subrubro Alimentación y Bebida de dicho Índice), hasta dos veces al año. Cualquier ajuste por encima de dicho índice deberá ser acordado y aceptado previamente por la UTEC.

El precio de los artículos objeto de la concesión, deberá ser sensiblemente inferior al promedio de precios de los productos similares, de mejor calidad, fijado por los bares, supermercados y restaurantes de la zona, o cantinas similares que funcionan en otros servicios.

Los precios que regirán al inicio del servicio son los cotizados en la oferta, sin perjuicio de un posible ajuste según lo dispuesto en esta cláusula. La lista de productos y precios deberá estar ubicada en un lugar visible y su contenido actualizado en forma permanente.

11. Inicio y Plazo del Servicio

El inicio de los servicios será dentro de los quince días hábiles contados a partir de la notificación de la adjudicación.

La UTEC concederá al adjudicatario la explotación del Servicio licitado por el término de 6 meses, contados a partir de la fecha de inicio de los servicios, prorrogable por hasta tres períodos consecutivos de un año, a exclusiva opción de la UTEC.

Al cabo de los referidos 6 meses y en caso de optarse por la prórroga del contrato, el adjudicatario deberá comenzar a abonar un canon mensual a la UTEC, equivalente al 10% del promedio mensual de su facturación neta registrada en el semestre anterior o de \$ 10.000 (pesos uruguayos diez mil), lo que sea mayor. Dicho canon mensual deberá abonarse a la UTEC dentro de los primeros 10 días corridos de cada mes y se ajustará por IPC dos veces al año.

12. Plazo de Validez de la Oferta

El plazo de validez de la oferta no podrá ser inferior a 150 días corridos a partir de la fecha de apertura de las mismas. El plazo se renovará automáticamente por iguales periodos, salvo comunicación en contrario del oferente con al menos 15 días de anticipación al vencimiento.

13. Apertura de las ofertas

En la fecha y hora indicada se efectuará la apertura de ofertas en forma automática y el acta de apertura será publicada automáticamente en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy. Simultáneamente se remitirá a la dirección electrónica previamente registrada por cada oferente en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), la comunicación de publicación del acta. Será de responsabilidad de cada oferente asegurarse de que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes. La no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la información de la apertura en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy

A partir de ese momento, las ofertas quedarán accesibles para la administración contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las propuestas.

Asimismo, las ofertas quedarán disponibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información ingresada con carácter confidencial al amparo de la ley N° 18.331 de 11 de agosto de 2008 y sus disposiciones reglamentarias.

Solo cuando la administración contratante solicite salvar defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 del TOCAF, el oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada

La UTEC verificará en el Sistema de información de compras estatales (SICE) la vigencia de los certificados Único de la Dirección General Impositiva y Común del Banco de Previsión Social. En caso de constatarse que no se encuentran vigentes se otorgará un plazo de **dos días hábiles** para presentar ante Administración General de UTEC los certificados vigentes.

| APERTURA ELECTRÓNICA UTEC | |
|---------------------------|------------|
| Ciudad: | Montevideo |
| País: | Uruguay |
| Fecha: | 23/03/2018 |
| Hora: | 17:00 |

14. Consultas y comunicaciones:

Las consultas que pudieran surgir con respecto al presente llamado deberán enviarse por correo electrónico a la dirección: compras@utec.edu.uy hasta la fecha 20/03/2018, hora 17:00. **Las consultas realizadas y sus respuestas serán publicadas en la página web del concurso.** Teléfono 2603 88 32 Int. 101. El plazo máximo para emitir tales respuestas será hasta 1 día hábil previo a la apertura de las ofertas.

Se requiere que el oferente identifique claramente el número y objeto de la presente licitación al momento de realizar una comunicación mediante la casilla de correo indicada anteriormente.

Prórroga de la apertura: La UTEC podrá en cualquier momento antes de la apertura de ofertas, prorrogar el llamado, sin expresión de causa y responsabilidad. Las prórrogas serán difundidas o comunicadas a través de los mismos medios utilizados para el llamado.

En caso que un oferente necesite prórroga de la apertura de ofertas, deberá formular su solicitud por escrito con una antelación no menor a los 5 (cinco) días hábiles respecto de la fecha establecida en el Pliego para la apertura. La UTEC se reserva el derecho de conceder la prórroga en los términos solicitados, rechazar la solicitud, o conceder una prórroga menor a la solicitada.

La UTEC se reserva el derecho de solicitar a los oferentes, en cualquier momento antes de la adjudicación, las aclaraciones que considere necesarias respecto de cualquier información contenida en sus ofertas. UTEC no podrá solicitar a los oferentes, aclaraciones o información que modifique el contenido de las ofertas presentadas. Asimismo las respuestas de los oferentes a pedidos de UTEC no podrán

contener información que modifique sus ofertas, de así suceder, dicha información no será considerada por UTEC.

15. Visitas

En forma previa a la presentación de las ofertas se realizará una visita conjunta con personal de UTEC a los efectos de inspeccionar el lugar donde se realizarán los servicios licitados en el Edificio del ITR de Durazno. Dicha visita será de carácter obligatoria y se efectuará **el día lunes 19/03/2018 y el martes 20/03/2018 desde las 10:00 hasta las 16:00 horas**. De ser necesario, a criterio de UTEC, se podrá fijar otra visita. Se entregará comprobante de haber realizado a la misma.

16. Notificaciones

Toda notificación o comunicación que UTEC deba realizar en el marco del presente llamado, se realizará por cualquier medio fehaciente. En particular, se acepta como válida toda notificación o comunicación realizada al correo electrónico y correo electrónico alternativo constituidos por cada oferente en el Formulario de identificación del oferente (Anexo I).

17. Evaluación de las ofertas

Para las ofertas que superen el juicio de admisibilidad y a su vez, cumplan con las especificaciones requeridas en este llamado, se procederá a realizar la evaluación teniendo en cuenta los siguientes factores y ponderación:

- 1) **Calidad de la propuesta:** hasta 30 puntos. Se evaluará considerando la propuesta integral y, en especial, el servicio propuesto (hasta 10 puntos), la calidad de los productos (hasta 10 puntos) y el personal con el que se pretende atender el servicio con sus respectivos CVs (hasta 10 puntos).
- 2) **Antecedentes en prestaciones similares:** hasta 40 puntos. A tales efectos, deberá presentar lista de clientes con mención de persona y teléfono de contacto. Solamente se tomará en cuenta antecedentes entre los años 2013 hasta el presente. Se asignará 5 puntos por ofertas con 1 a 5 referencias

comprobadas, hasta 15 puntos a ofertas con 6 a 15 referencias comprobadas y 20 puntos por acreditar 16 referencias comprobadas o más. Adicionalmente, se asignarán hasta 5 puntos por referencias comprobadas en instituciones universitarias y 10 puntos por antecedentes satisfactorios en UTEC; asimismo se asignará 5 puntos a empresas sin sanciones en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE).

- 3) **Precio total:** hasta 30 puntos. Se asignará un puntaje máximo de 30 puntos al precio comparativo más bajo impuestos incluidos entre los productos referidos en el Anexo III (Lista de precios). El precio total se calculará con la suma total del precio unitario de cada uno de los productos. Al Precio Total más económico se asignará un puntaje de 30 y en forma proporcional al resto un puntaje según el valor de su oferta con respecto a la más económica.

La fórmula para determinar los puntajes de precio es la siguiente: Puntaje Económico = $30 \times P_b / P_i$, donde P_b es el precio más bajo entre las ofertas que califican y P_i el precio de la propuesta en consideración.

La puntuación final resultará de la suma del puntaje obtenido en cada uno de los factores de evaluación (Calidad de la propuesta, Antecedentes en prestaciones similares, y Precio Total).

La información para la evaluación técnica será obtenida de las ofertas, pudiéndose en caso de dudas, solicitar datos accesorios, quedando su costo a cargo del oferente.

UTEC se reserva el derecho de:

- considerar, a su exclusivo criterio, ofertas que formulen alternativas o contengan apartamientos menores con respecto a lo indicado en este Pliego y conforme a lo dispuesto en el TOCAF.
- realizar por su cuenta las averiguaciones pertinentes a fin de constatar la veracidad de la información presentada en la oferta, así como las consultas necesarias al oferente.

Cuando corresponda, UTEC podrá utilizar los mecanismos de mejora de ofertas o negociación, de acuerdo a lo previsto en el artículo 66 del TOCAF.

18. Adjudicación

Se verificará en el RUPE la inscripción de los oferentes en dicho Registro, así como la información que sobre el mismo se encuentre registrada, la ausencia de elementos que inhiban su contratación y la existencia de sanciones según corresponda.

A efectos de la adjudicación, el oferente que resulte seleccionado, deberá haber adquirido el estado de %ACTIVO+ en el RUPE, tal como surge de la Guía para Proveedores del RUPE, a la cual podrá accederse en www.comprasestatales.gub.uy bajo el menú Proveedores/RUPE/Manuales y videos.

Si al momento de la adjudicación, el proveedor que resulte adjudicatario no hubiese adquirido el estado de "ACTIVO" en RUPE, se le otorgará un plazo de 3 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación, a fin de que el mismo adquiera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar este llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.

La selección de las ofertas presentadas se hará entre aquellas que precalifiquen en base a la evaluación formal y el juicio de admisibilidad.

En caso de conflicto entre estas Bases y la oferta que no sean resueltas expresamente en el Contrato, primarán estas Bases, salvo que en la oferta se haya establecido un apartamiento expreso debidamente resaltado en un capítulo especial preparado a tales efectos.

Contratación parcial: La UTEC podrá, basado en los criterios establecidos en la evaluación de ofertas, aceptar o rechazar total o parcialmente las ofertas que reciba. En caso de exclusión de cualquier producto cotizado, los oferentes no podrán reclamar por ello una modificación, ni una variación en la cotización de los restantes.

UTEC podrá considerar como aspecto preponderante para rechazar una oferta, los antecedentes de los oferentes, relacionados con la conducta comercial, contrataciones anteriores, falta de antecedentes o, existiendo, que carezcan éstos de relación directa con el objetivo principal del llamado.

Una vez adjudicada la licitación, se publicará la Resolución de adjudicación en los sitios y formas establecidos por la normativa vigente y se notificará por cualquier medio fehaciente a los oferentes y adjudicatarios.

Contrato único: La UTEC solicita ofertas que involucren el suministro total de los bienes y servicios indicados en el mismo. Supone el proveer todos los insumos requeridos como la mano de obra, los materiales específicos requeridos, el equipamiento necesario, herramientas, costos indirectos y materiales necesarios para ejecutar de la mejor manera toda la solución. Los materiales especificados, son los requeridos en el proyecto.

Comunicación al Adjudicatario: La comunicación cursada a la oferta adjudicada (al correo electrónico denunciado), constituirá la confirmación de la adjudicación. En particular, se acepta como válida toda notificación o comunicación realizada a la dirección electrónica constituida por cada oferente en el Formulario de Identificación del oferente (Anexo I). La notificación de adjudicación, el Pliego de Bases y Condiciones, así como los documentos del proceso (preguntas y respuestas), y la Oferta del oferente constituirán el contrato entre las partes.

Posteriormente, el adjudicatario dispondrá de un plazo de 3 (tres) días hábiles a partir del día siguiente a la notificación de la Resolución de Adjudicación, para presentar la garantía de fiel cumplimiento de contrato en caso de corresponder.

El incumplimiento de lo anterior en tiempo y forma, será motivo de considerarlo incurso en mora de pleno derecho, dejar sin efecto la adjudicación e iniciar las acciones legales correspondientes, a criterio de UTEC. En tal caso, la UTEC podrá adjudicar el llamado al oferente que hubiera obtenido el segundo mejor puntaje.

19. Obligaciones del adjudicatario

El adjudicatario deberá cumplir con las prestaciones comprometidas ajustándose estrictamente a las condiciones establecidas y a los tiempos de entrega que se determinen.

El adjudicatario se hará responsable ante cualquier daño y/o perjuicio que causare en el cumplimiento de las condiciones de ejecución de la presente licitación.

El adjudicatario no podrá transferir o ceder sus derechos a terceros ya sea a título oneroso o gratuito, sino conforme a las normas vigentes en la materia.

En caso de contratación de personal mediante la modalidad de arrendamiento de servicios profesionales, el adjudicatario deberá controlar que el profesional se encuentre al día en el cumplimiento de sus obligaciones ante la D.G.I., Banco de Previsión Social y Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios.

Si UTEC comprobara irregularidades o faltas, de parte del adjudicatario y/o el personal de la empresa adjudicataria, el adjudicatario queda obligado a adoptar la decisión que se determine sin que la UTEC resulte obligada a resarcirle suma alguna.

Funcionamiento, gestión y contralor. La UTEC controlará el estricto cumplimiento de los términos de este contrato. La misma tendrá a su cargo, el control permanente de la calidad del servicio, fiscalizando en la forma que considere más conveniente la prestación de los mismos, quedando el concesionario, obligado a proporcionar las informaciones que se estimen necesarias, así como a atender y cumplir las recomendaciones que se le efectúen. Si comunicadas dichas observaciones el proveedor no hubiese dado cumplimiento a lo solicitado en un plazo de 48 horas, a su costo, ni justificando a satisfacción de la Administración la demora originada, perderá la garantía de fiel cumplimiento del contrato, de corresponder ésta, sin perjuicio de la aplicación de las multas correspondientes

Inventario. La entrega al adjudicatario de todos los bienes muebles para su uso y custodia se realizará mediante acta de inventario, documentándose su estado de conservación y firmado por las partes considerándose el mismo parte del contrato.

Los bienes recibidos no podrán ser retirados del establecimiento por parte del concesionario, quien se obliga a conservarlo con la máxima diligencia responsabilizándose por cualquier perjuicio relativo al mismo.

20. Ampliaciones del contrato

La UTEC se reserva la facultad de ampliar hasta el 100% del monto adjudicado en iguales o mejores términos comerciales, o en términos más ventajosos de los que resulten en la oferta adjudicada, en los términos del art. 74 del TOCAF.

21. Incumplimientos

Se considerará incumplimiento a las condiciones del contrato, la contravención total o parcial a las cláusulas del presente pliego. Sin perjuicio de ello, se considerará incumplimiento, a consideración de la UTEC, la obtención de resultados insatisfactorios respecto del objeto de la contratación, la falta de materiales específicos ofertados, la falta de maquinaria y equipos detallados en la oferta, la deficiente eficacia de los materiales, la falta de condiciones de salubridad y la falta de elementos de seguridad.

Los incumplimientos serán comunicados a la empresa adjudicataria.

El adjudicatario dispondrá de 48 horas hábiles contadas a partir de la recepción de la Observación, para la presentación de descargos. UTEC evaluará los descargos, pudiendo aceptar o rechazar los mismos, procediendo a notificar al adjudicatario, lo resuelto al respecto.

22. Mora y Sanciones

El adjudicatario incurrirá en mora de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna por el sólo vencimiento de los términos o por hacer algo contrario a lo estipulado.

La UTEC podrá sancionar al adjudicatario por incumplimiento, sanciones que se graduarán en atención a la gravedad de los incumplimientos constatados y a la reincidencia en la comisión de los mismos.

Si el adjudicatario no cumpliera su obligación de poner en funcionamiento el servicio dentro del plazo estipulado, se establece una multa diaria de 3 UR.

A partir del vigésimo día de mora, así como en la hipótesis de cualquier otro incumplimiento, total o parcial, de las obligaciones asumidas por el adjudicatario, UTEC podrá a su arbitrio, dar por rescindido el contrato o exigir judicialmente su cumplimiento forzado, más los daños y perjuicios que se hubieren irrogado en cualesquiera de ambas hipótesis.

En ambos casos no solo perderá todo derecho a reclamo sino que UTEC hará efectiva la garantía por incumplimiento de las obligaciones, en caso de proceder, perdiendo por tanto la suma depositada a tales efectos.

Asimismo, sin perjuicio de lo precedentemente señalado, UTEC podrá aplicar multas al concesionario si constatará incumplimientos parciales, tales como: no apertura de la

cafetería en tiempo y forma, falta de higiene, falta de productos esenciales para una cafetería, etc. Cada una de dichas multas oscilará entre 3 U.R. (tres unidades reajustables) y 10 U.R. (diez unidades reajustables), de acuerdo con la irregularidad constatada a juicio exclusivo de UTEC.

Si el inicio de la ejecución del contrato se demorara más de los plazos establecidos en este Pliego, la UTEC podrá rescindir el contrato sin más trámite, sin por ello renunciar a su derecho de iniciar las acciones legales previstas. En ese caso, podrá adjudicarse a aquel oferente que hubiere resultado segundo en la evaluación final.

23. Causales de rescisión

UTEC podrá rescindir el contrato en los siguientes casos:

- ✓ Cuando la UTEC verifique un incumplimiento en una o más de las condiciones estipuladas en el presente Pliego, anexos y documentos explicativos, descriptivos o compromisos específicos acordados entre UTEC y el adjudicatario, que merezca, a su criterio, la calificación de grave.
- ✓ Cuando se detecten extensiones reiteradas de los plazos estipulados y acordados para la ejecución de las actividades.
- ✓ Cuando los servicios no se encontrasen ejecutados con arreglo al contrato y se hubiera otorgado plazo al contratista para subsanar los defectos, sin que lo haya hecho.
- ✓ Cuando el adjudicatario resulte culpable de fraude, grave negligencia o contravención a las obligaciones estipuladas en el contrato.
- ✓ Cuando el adjudicatario de éste llamado, verifiquen alguna de las situaciones previstas en la Ley 18.387 de 23 de octubre de 2008 (Declaración Judicial del Concurso y Reorganización Empresarial).

Las causales mencionadas precedentemente se enumeran a título enunciativo, pudiendo la UTEC evaluar otras causales de rescisión, conforme a Derecho. Y sin perjuicio de la ejecución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

PARTE II - Especificaciones del Servicio

1. Objeto de la Contratación

La UTECH llama a propuestas para la explotación del SERVICIO DE CAFETERÍA a llevarse a cabo en el edificio del Instituto Tecnológico Regional Centro Sur (Durazno) consistente en: suministro de té, café, leche o sus mezclas, sandwichería, masas secas, tortas, tartas, bizcochos, entre otros propios de cafetería. Los comestibles vendrán elaborados desde afuera y solo se acondicionarán para su expedición.

La empresa podría incluir en su oferta, máquinas expendedoras de bebidas calientes, refrescos y alimentos.

Dicho servicio se prestará a funcionarios de UTECH (docentes y no docentes), estudiantes y a todas aquellas personas vinculadas permanente o puntualmente a la Universidad, así como también público en general que ingrese al edificio.

2. De los Servicios

2.1 El Servicio de Cafetería consistirá en el suministro de los Productos referidos en el Anexo III (%Formulario de oferta económica-) como mínimo, más otros que se ofrezcan y acuerden con la UTECH.

2.2 El servicio de cafetería deberá estar abierto y en condiciones de atención dentro del siguiente horario: de lunes a viernes de 8:00 a 22:30 hrs. sábados y domingos se analizará en función de la propuesta presentada. La UTECH podrá modificar el horario si así lo considera conveniente.

2.3 La buena calidad de las mercaderías y la composición balanceada de las comidas a expender serán considerados como elementos esenciales durante la vigencia de la concesión. De no mantenerse será considerado como incumplimiento del contrato

2.4 Las ventas serán al contado o podrán ser debitados de, tarjeta de crédito o débito del usuario, pudiendo elegir el usuario la forma de pago. Para ello la empresa deberá contar con el equipo necesario para realizar el cobro en cualquiera de dichas modalidades.

2.5 Serán de cargo del adjudicatario los gastos por concepto de bandejas, papel, etc. para el acondicionamiento de las comidas.

2.6 El servicio será tal que asegure a los usuarios en todo momento un tiempo reducido de espera, evitando en todos los casos las aglomeraciones.

2.7 El concesionario deberá colocar en lugar visible la lista de precios autorizada de los artículos que expende.

2.8 El concesionario dispondrá del local que la Administración destinará a este fin, no contando con equipos o equipamiento específico, siendo por cuenta del adjudicatario los mismos. La limpieza y fumigación del local será de exclusiva cuenta del concesionario.

2.9 Bajo ningún concepto y por ninguna razón se admitirá depositar por mayor tiempo del mínimo imprescindible para su manipuleo: mercaderías, envases, etc., en los lugares de acceso a la Cafetería. El concesionario será responsable del cuidado y limpieza de los ascensores y pasillos durante el transporte de sus mercaderías.

2.10 El concesionario queda obligado a prestar una esmerada, correcta y permanente atención de los servicios aludidos, aspectos que serán esenciales para el mantenimiento del contrato.

2.11 En común acuerdo con la Administración se podrán habilitar otras áreas para la expedición de productos.

2.12 La prioridad para el uso de las mesas y sillas de la cafetería es para los estudiantes. Por lo tanto el adjudicatario debería tener una reserva de lugares destinada para uso estudiantil en función de la actividad diaria y ordenando de ese modo la posible llegada de público en general.

3. Restricciones y prohibiciones

3.1 Queda expresamente prohibido que en los locales cuyos servicios se licitan en el presente contrato, se realice, dentro o fuera de las horas de funcionamiento, cualquier actividad que no responda a las específicas que se contratan; así como la elaboración de productos alimenticios que no sean para el consumo en la cafetería, en otras áreas de la Institución o unidades asociadas a ella, así como tampoco la propaganda de determinados artículos que no integren el rubro alimentación.

3.2 Queda terminantemente prohibida la expedición de bebidas alcohólicas y cigarrillos o la autorización para su consumo en el local, cualquiera sea su naturaleza o graduación, así como intervenir directa o indirectamente en juegos de cualquier tipo, sean o no por dinero, venta de loterías, y quinielas. Se considerará la venta de rifas o similares previa solicitud y consideración de la Dirección del ITR, y sólo en aquellos casos en que su motivación tenga un claro fin social. El incumplimiento de esta condición, determinará la inmediata rescisión del contrato, así como la indemnización por daños y perjuicios a que hubiera lugar. En caso de comprobarse que las actividades no se ajustan a lo establecido en el párrafo precedente, se producirá la caducidad de pleno derecho del contrato, sin que el adjudicatario pueda efectuar reclamación de especie alguna.

4. Personal del adjudicatario

4.1 El concesionario deberá realizar las contrataciones de personal especializado, con idoneidad comprobada, a su juicio. La UTEC podrá solicitar la sustitución de cualquier empleado o dependiente de la Contratista o cualquiera de sus Subcontratos, que observara una conducta inconveniente o que por cualquier motivo, considere incapaz de cumplir con las tareas a que refiere este contrato.

4.2 Para la prestación de los servicios de atención de mostrador, mesas y despacho de pedidos en el edificio, el concesionario deberá contratar al menos una persona, en el año lectivo 2018, de una bolsa de trabajo formada con estudiantes regulares de la Universidad. En todos los casos, la carga horaria básica será de 25 hs semanales, con posibilidad de extenderla en casos de común acuerdo. A tales efectos, la Universidad Tecnológica realizará un llamado a aspirantes entre sus estudiantes y confeccionará una lista ordinal en la que se tendrá en cuenta la escolaridad y la situación económica de los mismos, la cual se elevará al concesionario.

4.3 Todo el personal propio o de subcontratistas deberá estar debidamente registrado ante los organismos de contralor del trabajo, tales como el Ministerio del Trabajo y Seguridad Social y el B.P.S. Será responsabilidad de la Contratista actuar de acuerdo con todas las obligaciones que estos organismos imponen y contar con toda la documentación por estos requeridos. Para que la UTEC pueda verificar, en la presente Licitación, el cumplimiento de las obligaciones correspondientes a los aportes por Leyes Sociales de los empleados que trabajan para la empresa adjudicataria, la misma deberá suministrar la siguiente información:

a) Al inicio de la actividad, fotocopia autenticada por Escribano Público de la planilla de trabajo vigente, donde figuren los operarios afectados al servicio que se contrata.

b) Mensualmente se entregaran fotocopias de los documentos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones del concesionario, donde se verifique el pago al Banco de Previsión Social por los operarios afectados al servicio y el certificado del Banco de Seguro del Estado

La sola verificación de que no se están realizando los aportes correspondientes por Leyes Sociales al Banco de Previsión Social, será causal de rescisión del contrato.

4.4 Será de cargo del concesionario, para la totalidad del personal contratado, el pago de todas las obligaciones que impongan las normas dictadas o a dictarse en el transcurso de la concesión. Por otra parte, los salarios de los trabajadores deberán respetar los laudos establecidos por los Consejos de Salarios, en función de las tareas a desempeñar. La identidad del personal a contratar será comunicada, en su momento, a las autoridades de la Universidad Tecnológica. El concesionario y el personal deberán tener el Carné de Salud vigente y será de su responsabilidad la conducta de todo su personal dentro de las horas de servicio y las instalaciones de la Universidad.

4.5 El pago de sueldos, jornales, seguros, aportes o cualquier otro gravamen y obligación derivada de la aplicación de las leyes laborales y de seguridad social, así como el cumplimiento de obligaciones o cualquier clase de compromiso que contrajera el adjudicatario para la explotación del servicio, será de su cargo exclusivo. El cumplimiento regular de estas obligaciones será considerado esencial y su incumplimiento ameritará la rescisión del contrato con las sanciones correspondientes.

4.6 Todo el personal afectado al servicio deberá usar vestimenta acorde con la función que desempeña y su aspecto será pulcro.

4.7 En cumplimiento de lo establecido por las leyes N° 18.099 y 18.251, se establece que, ante cualquier reclamación por las obligaciones que establecen dichas Leyes, formuladas por los trabajadores del Adjudicatario, o por parte de subcontratistas de este, intermediarios o suministradores de mano de obra, el Adjudicatario será el único, exclusivo y definitivo responsable, en todos los casos y por el total de los adeudos que correspondan.

En caso que dicho reclamo no sea satisfecho, y el mismo haya sido efectuado, o abonado por la UTEC, esta repetirá contra el Adjudicatario mediante la retención de sus créditos, ya sean provenientes de la contratación que originó dicha reclamación, de otros que pueda tener ante la UTEC, de eventuales garantías, o de cualquier otro crédito, o patrimonio, pudiendo imputarse tales sumas para el pago de los respectivos adeudos, sin perjuicio de las posibles acciones judiciales que decida plantear.

Acorde a lo dispuesto por el Art.1° de la Ley N° 18.098 de 12 de enero de 2007, se establece que la retribución de los trabajadores de la empresa adjudicataria, asignados al cumplimiento de las tareas inherentes al objeto de la Licitación, deberá respetar los laudos salariales establecidos por los Consejos de Salarios.

El adjudicatario deberá presentar al momento de la adjudicación una declaración jurada que cumple con lo establecido en la Ley mencionada.

5. Condiciones Generales de la Concesión

5.1 El concesionario deberá cumplir con las condiciones de servicio detalladas en el presente pliego. Asimismo, se obligará a cumplir todas las leyes, decretos y reglamentos que fueran aplicables a su actividad, asumiendo por ello plena responsabilidad. El Concesionario deberá pagar por todas las infracciones en que incurra y mantener a la UTEC indemne de cualquier gasto, tributo u honorario que deba pagar por causa del proveedor o alguno de sus subcontratistas.

5.2 El concesionario deberá asegurar contra incendio los bienes, así como también los daños que en un posible siniestro ocasione a la UTEC. Dicha póliza será exigible una vez firmado el contrato y deberá estar vigente durante la permanencia del concesionario en los locales de UTEC.

5.3 La UTEC controlará el estricto cumplimiento de los términos del contrato y fiscalizará en la forma que considere más conveniente la prestación de los servicios que se conceden, quedando obligado el concesionario a proporcionar toda la información que le sea solicitada, debiendo atender y cumplir las recomendaciones que se le efectúen.

5.4 Los consumos de energía eléctrica y agua corriente, serán de cargo de la UTEC. Sin perjuicio de ello el concesionario deberá ser cuidadoso del uso de los suministros. Será causal de penalización el abuso de dichos suministros

5.5 El concesionario será responsable directo de la legitimidad y buen estado de todos los productos que expendan. En caso de incumplimiento a lo dispuesto se dará aviso bajo apercibimiento al adjudicatario. La reincidencia podrá dar lugar a la rescisión unilateral del contrato por parte de la UTEC y a la ejecución del depósito de garantía de fiel cumplimiento, en caso de corresponder, sin perjuicio de la acción por daños y perjuicios que pudiese corresponder.

5.6 Queda expresamente prohibido que en el local cuyos servicios se licitan en el presente llamado, se realice cualquier actividad que no responda a las especificadas en este pliego. El incumplimiento a lo establecido en el párrafo precedente, podrá dar lugar a la rescisión del contrato.

5.7 El concesionario queda sometido a las obligaciones generales sobre higiene, salubridad, etc., y será pasible de sanciones según las ordenanzas en vigencia que pudieran aplicarle autoridades nacionales o municipales. Las transgresiones a dichas disposiciones y sus eventuales sanciones, no lo eximirán del cumplimiento de las obligaciones inherentes al contrato.

5.8 El concesionario será el único responsable por los accidentes que ocurran durante la ejecución de la instalación y durante el desarrollo de sus actividades para las que resultara contratado. Durante el período de instalación y de funcionamiento, será igualmente responsable de los accidentes que por instalación defectuosa propia o falta de medidas de precaución fuesen víctimas los operarios o las personas que por cualquier motivo concurren al comedor, sin perjuicio de toda otra responsabilidad civil y/o penal que le corresponda.

5.9 El concesionario deberá, mantener las instalaciones, equipamiento y herramientas de trabajo en buenas condiciones de limpieza y desinfección, utilizar equipos y utensilios con materiales aptos para el contacto con alimentos, mantener cerradas las puertas de acceso de la cocina y disponer de desinfectante para que los comensales puedan hacer uso después de pasar por la caja (por ejemplo: alcohol en gel, toallitas, etc.).

5.10 El concesionario deberá:

~ Asumir la responsabilidad que implica la manipulación de alimentos como actividad que puede suponer un riesgo para la salud de los consumidores y transmitirla al equipo de trabajo.

~ Tomar conciencia de la importancia de la formación en manipulación de alimentos y de la necesidad de realizar una actualización continua para él y el personal a su cargo.

~ Cumplir con las normas/requisitos establecidos por las autoridades competentes (Registro Bromatológico Nacional, MSP).

~ Informar a UTEC los cambios que pretenda hacer de personal.

PARTE III Ë ANEXOS FORMULARIOS

Anexo I - Formulario de identificación del Oferente

Licitación Abreviada Nº 4/2018

Razón Social de la Empresa: _____

Nombre Comercial de la Empresa: _____

R. U. T.: _____

Fecha de inicio de operaciones en Uruguay _____

Calidad de Oferente:

- Responsable principal y final de la oferta
- Integrante del consorcio de oferentes para la presente oferta (si corresponde)

Domicilio a los efectos de la presente licitación:

Correo electrónico: _____

Correo electrónico alternativo: _____

Calle: _____

Localidad: _____

Teléfono: _____ Fax: _____

Socios o Integrantes del Directorio de la Empresa:

| Nombre: | Documento: | Cargo: |
|----------------|-------------------|---------------|
|----------------|-------------------|---------------|

| | | |
|-------|-------|-------|
| _____ | _____ | _____ |
|-------|-------|-------|

| | | |
|-------|-------|-------|
| _____ | _____ | _____ |
|-------|-------|-------|

Declaro estar en condiciones legales de contratar con el Estado.

FIRMAS: _____

Aclaración de firmas: _____

Anexo II Ë Instructivo cotización en línea web compras estatales

Sr. Proveedor:

A los efectos de poder realizar sus ofertas en línea en tiempo y forma aconsejamos tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

1. Estar registrado en RUPE es un requisito excluyente para poder ofertar en línea. Si no lo está, recomendamos realizar el procedimiento de inscripción lo antes posible y como primer paso. Para más información de RUPE ver el siguiente link o comunicarse al (+598) 2604 5360 de lunes a domingo de 8:00 a 21:00 hs.

ATENCIÓN: para poder ofertar es suficiente estar registrado en RUPE en estado EN INGRESO.

2. Debe tener contraseña para ingresar al sistema de ofertas en línea. Si no la posee, recomendamos obtenerla tan pronto decida participar en este proceso.

ATENCIÓN: la contraseña de acceso al sistema de oferta en línea no es la misma contraseña de acceso al RUPE. Se obtiene directamente del sistema y se recibe en el correo electrónico registrado en RUPE. **Recomendamos leer el [manual](#) y ver el [video explicativo](#) sobre el ingreso de ofertas en línea.**

3. Al ingresar la oferta económica en línea, deberá especificar el precio, moneda, impuesto, cantidad a ofertar y otra serie de atributos por cada ítem cotizado (presentación, color, etc.). Recomendamos analizar los ítems para los que va a ingresar cotización, para tener la certeza de contar con todos los datos disponibles.

Si usted desea cotizar algún impuesto, o atributo que no se encuentra disponible en el sistema, deberá comunicarse con la sección Catálogo de ACCE al correo electrónico catalogo@acce.gub.uy para solicitar la inclusión y/o asesorarse acerca de la forma de proceder al respecto.

4. Recomendamos preparar los documentos que conformarán la oferta con tiempo. Es de suma importancia que separe la parte confidencial de la no confidencial. Tenga en

cuenta que una clasificación incorrecta en este aspecto, podría implicar la descalificación de la oferta.

5. Ingresar su cotización lo antes posible para tener la seguridad de que todo funcionó correctamente. De hacerlo a último momento pueden ocurrir imprevistos, como fallos en la conexión a Internet, caída de servidores, sistemas lentos por la gran cantidad de personas accediendo a lo mismo, etc., que no se podrán solucionar instantáneamente.

6. Hasta la hora señalada para la apertura usted podrá ver, modificar y hasta eliminar su oferta, dado que solamente está disponible el acceso a ella con su clave.

A la hora establecida para la apertura usted ya no podrá modificar ni eliminar los datos y documentos ingresados al sistema. La oferta económica y los documentos no confidenciales quedarán disponibles para la Administración y los restantes oferentes. Los documentos confidenciales solo quedarán disponibles para la Administración.

7. Por cualquier duda o consulta, comunicarse con Atención a Usuarios de ACCE al (+598) 2604 5360 de lunes a domingos 8 a 21 hs, o a través del correo compras@acce.gub.uy.

Anexo III Ë Lista de precios

| PRODUCTO DE CAFETERÍA | PRECIO UNITARIO (en pesos uruguayos impuestos incluidos) |
|--|--|
| 1. Capuchino corto | |
| 2. Café en vaso o pocillo | |
| 3. Cortado largo | |
| 4. Leche caliente vaso 250 cc | |
| 5. Té común y variedades sin mezclas. | |
| 6. Té con leche | |
| 7. Té con limón | |
| 8. Bizcochos | |
| 9. Alfajores de Maicena | |
| 10. Medias Lunas de jamón y queso | |
| 11. Sándwich caliente | |
| 12. Sándwich olímpico | |
| 13. Sándwich de jamón y queso (pan blanco y negro) | |
| 14. Tortugas de jamón y queso | |
| 15. Bocatas | |
| 16. Tartas saladas | |
| 17. Empanadas | |
| 18. Yogures | |
| 19. Jugos naturales. | |
| 20. Licuado de fruta y agua | |
| 21. Licuado de fruta y leche | |
| 22. Refresco mediano | |
| 23. Agua mineral con y sin gas | |
| 24. Helados | |
| 25. Masas secas | |
| 26. Porción de torta | |
| TOTAL | |